



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

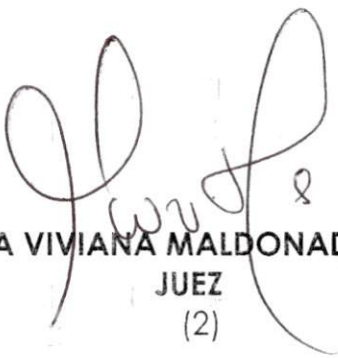
**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-00993-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

De conformidad con el escrito del demandado que impugna la medida cautelar, se niega por improcedente dado que los artículos 154, 155 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo, permiten el embargo del salario hasta el 50 %, siempre que sean cooperativas, deviene de lo expuesto que la medida cautelar está ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 29 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr